

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0116-R

Guayaquil, 24 de julio de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. 0067/ 2017, del 30 de octubre de 2017 la Dirección Regional II otorgó a la compañía **ECUAVIATION S.A.** un Permiso de Operación, para realizar Actividades Conexas en la modalidad de Centro de Entrenamiento para Personal Aeronáutico;

QUE, en esta oportunidad la compañía **ECUAVIATION S.A.** presentó el 05 de junio de 2018, ante Secretaria de la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación para realizar Actividades Conexas, en la modalidad de Centro de Entrenamiento para Personal Aeronáutico, en lo relacionado al incremento de aeronaves helicópteros Robinson R-22, R-44 y R-66, al encontrarse dentro de la Fase III del Proceso de Certificación-Evaluación de la documentación, y haber registrado dichos helicópteros que propuso en la Aplicación Formal;

QUE, la Resolución Nro. DGAC-YA-2016-0033-R del 19 de noviembre de 2016, Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados, establece en el Capítulo IV de los Términos del Permiso de Operación de Servicios de Trabajos Aéreos y Actividades Conexas Artículo 10, literal b), numeral 6): “*En caso de Centros de Entrenamiento se especificará el tipo de dispositivo a ser utilizada*”.

QUE, a través de Memorando Nro. DGAC-AE2-2018-0190-M, el Dr. Pablo Mora Wilches, Abogado 3 de la Dirección Regional II manifestó lo siguiente:

“... ”

El Código Aeronáutico es Norma Sustantiva, lo que le hace aplicable es el Reglamento, además lo que disponen las RDAC en el caso concreto, por lo que en virtud d ella base legal citada, en lo que compete a esta Asesoría Jurídica, para lo cual es procedente referirnos a la legalidad administrativa de los funcionarios públicos, consagrado en el Art. 226 de la Constitución d ella República del Ecuador, la misma que es de carácter mandatorio, se recomienda se cumpla con la normativa invocada.

“... ”

Es importante anotar que las Normas Jurídicas de derecho público tienen que ser interpretadas de manera restrictiva, es decir atendiendo a su tenor literal, y sobre las cuales no cabe de ninguna forma una interpretación extensiva por parte de las servidoras y servidores públicos.”.

Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0116-R

Guayaquil, 24 de julio de 2018

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2018-0301-M, del 17 de julio de 2018;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. 413/2012 de 12 de noviembre de 2012, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Nro. 0067/2017, del 30 de octubre de 2017 de la Dirección Regional II, otorgado a la compañía **ECUAVIATION S.A.**, el cual dirá:

“**Artículo Primero.- OTORGAR** a la compañía **ECUAVIATION S.A.** a la que en adelante y para efectos de la presente Resolución se le denominará “La Permisionaria”, un Permiso de Operación para realizar Actividades Conexas en la modalidad de Centro de Entrenamiento para Personal Aeronáutico, con helicópteros Robinson R-22, R-44 y R-66.

Sólo serán utilizadas aeronaves aprobadas por la AAC con fines de instrucción”.

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. 0067/2017, del 30 de octubre de 2017.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encargase a las pertinentes dependencias de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Alberto Briones Alcivar
DIRECTOR REGIONAL II



Resolución Nro. DGAC-SX2-2018-0116-R

Guayaquil, 24 de julio de 2018

Copia:

Señor Ingeniero
Boris Argudo Guzmán
Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Piloto
Jorge Enrique Zurita Andrade
Subdirector General de Aviación Civil

Señora Doctora
Elisa Terán Sierra
Director de Auditoría Interna

Señor Abogado
Sergio Rodríguez Venator
Director Regional I

Señora Ingeniera
Margoth Victoria Yedra Machado
Directora Regional III

Señor Periodista
Oscar Efraín Pineda Zumba
Director de Comunicación Social

pc/nr/sm/ag